



Resolución de la Gerencia General

Surquillo, 11 de Diciembre de 2020

Nº 051-2020/IGN/GG/OCPAT

VISTO:

El Informe **Nº 026-2020/AIRM/OCPAT** del 11 de Diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, mediante la Directiva 001-2015/SBN “”, en el numeral Nº 6.7.2. “Registro en el Módulo Muebles del SINABIP” y sub numeral Nº **6.7.2.3 “Recodificación de bienes”** que a la letra dice: La entidad deberá sustentar mediante un Informe Técnico la recodificación de sus bienes y solicitar a la SBN la autorización para editar las respectivas modificaciones en el Módulo de SINABIP”;

Que, de conformidad a la Ley Nº 29151 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 007 – 2008 – VIVIENDA, Ley Nº 27292, Decreto Supremo Nº 005-DE/SG y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Jefatural Nº 003-2019/IGN/ORRHH del 03 de Enero de 2019;
y

Estando a lo recomendado por la Tte. CrI. EP, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial (OCPAT); del Instituto Geográfico Nacional.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Recodificación de los bienes de los registros patrimoniales la relación que a continuación se detalla:

N°	CODIGO	DESCRIPCION	NUEVO CODIGO
01	746478480003	REPISA	746478480004
02	746479160202	ROPERO	746479160280
03	746406600067	ARMARIO DE METAL	746406600070
04	746450680161	MESA DE METAL	746450680174
05	746450680162	MESA DE METAL	746450680175

ARTÍCULO 2°.- Disponer a la Oficina de Control Patrimonial (OCPAT), procedan con ejecutar las acciones que fueran necesarias para editar las modificaciones en el módulo Muebles de SINABIP y SIGA-PATRIMONIO de los bienes que se describen en el artículo que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese